

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el diseño, elaboración, montaje y desmontaje de la ornamentación artística y de los motivos luminosos y de las instalaciones de las acometidas eléctricas, de los cuadros de distribución y protección normalizados y de las tomas de corrientes necesarias para su instalación y puesta en servicio; el servicio de apagado y encendido, el de mantenimiento y vigilancia y, cuantas otras circunstancias sean precisas para su correcto desarrollo, del alumbrado artístico de la ciudad de Alicante de las festividades de Navidad 2.019 y Año Nuevo, Reyes, Carnaval y Hogueras 2.020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2.017, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE A: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL Y DE ZONAS COMERCIALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2019-2020 Y DEL CARNAVAL 2020.

LOTE B: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL CON MOTIVO DE LAS HOGUERAS 2020.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a **doscientos setenta y siete mil, quinientos veintiún euros, y tres céntimos (277.521'03€)** cuyo desglose de costes directos, indirectos y eventuales se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL COSTES
Materiales (Según Anexo II del Pliego Prescripciones Técnicas)	100.761,94 €
Costes salariales (Según cuadro anexo)	58.842,82 €
Transportes y equipos auxiliares	33.131,56 €
Subtotal	192.736,32 €
Gastos Generales (13%)	25.055,72 €
Beneficio industrial (6%)	11.564,18 €
Total antes de IVA	229.356,22 €
IVA 21%	48.164,81 €
Total IVA Incluido	277.521,03 €

ANEXO – DETALLE DE COSTES POR LOTES

LOTE A: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL Y DE ZONAS COMERCIALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2019-2020 Y CARNAVAL 2020:

CONCEPTO	COSTES
Materiales	86.514,39 €
Costes salariales	51.366,70 €
Transportes y equipos auxiliares	29.553,60 €
Total Ejecución Material	167.434,69 €
Gastos Generales (13%)	21.766,51 €
Beneficio industrial (6%)	10.046,08 €
Total antes de IVA Lote "A"	199.247,28 €
I.V.A.	41.841,93 €
Total Lote "A"	241.089,21 €

LOTE B: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL CON MOTIVO DE LAS HOGUERAS 2020:

CONCEPTO	COSTES
Materiales	14.247,55 €
Costes salariales	7.476,12 €
Transportes y equipos auxiliares	3.577,96 €
Total Ejecución Material	25.301,63 €
Gastos Generales (13%)	3.289,21 €
Beneficio industrial (6%)	1.518,10 €
Total antes de IVA Lote "B"	30.108,94 €
I.V.A.	6.322,88 €
Total Lote "B"	36.431,82 €

ANEXO – DETALLE DE COSTES SALARIALES¹

LOTE A: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL Y DE LAS ZONAS COMERCIALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD AÑO NUEVO Y REYES 2019-2020 Y CARNAVAL 2020:

Dedicación (% ó horas)	Clasificación Profesional	Salario Bruto(1) (€/mes)/(€/h)	Costes Empresa: Salario (+30%S.S.) (+Dietas) (+Desplazamientos)	Importe (€)
1,75	Ingenieros Arquitectos.	1.887,53	2.736,92	4.789,61
3,5	Encargado	1.324,92	1.921,13	6.723,96
350	Oficial	38,67	56,07	19.624,50
0,85	Administrativo	1.211,46	1.756,62	1.493,13
350	Operario	36,92	53,53	18.735,50
Total costes salariales Lote "A"				51.366,70 €

LOTE B: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL CON MOTIVO DE LAS HOGUERAS 2019:

Dedicación (% ó horas)	Clasificación Profesional	Salario Bruto(1) (€/mes)/(€/h)	Costes Empresa: Salario (+30%S.S.) (+Dietas) (+Desplazamientos)	Importe (€)
0,25	Ingenieros Arquitectos.	1.857,81	2.736,92	684,23
0,5	Encargado	1.324,92	1.921,13	960,57
50	Oficial	38,67	56,07	2.803,50
0,2	Administrativo	1.211,46	1.756,62	351,32
50	Operario	36,92	53,53	2.676,50
Total costes salariales Lote "B"				7.476,12 €

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato no prevé ningún tipo de opción eventual, ni posibles prórrogas, ni posibles modificaciones, ni el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, de modo que el cálculo del valor estimado del contrato se ha efectuado tomando en consideración, a precio habitual de mercado, todos los costes derivados de la ejecución material de los servicios objeto del mismo, así como los costes salariales de conformidad con lo estipulado en el convenio

¹ Para el cálculo del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector del metal (BOP nº 215, de 10/11/2.017)

colectivo de aplicación, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial de los dos lotes en que se divide el objeto del contrato, lo que asciende a un **valor estimado de doscientos veintinueve mil, trescientos cincuenta y seis euros, y veintidos céntimos (229.356'22€)**

JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA.

De los medios de solvencia económica y financiera establecidos por los artículos 87 y siguientes de la Ley 9/2.017, se considera idóneo exigir el criterio del volumen anual de negocios, en atención al valor estimado de los lotes a los que opte cada licitador habida cuenta de que el objeto del contrato dispone de una considerable envergadura tratándose de un servicio, así como la exigencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales dado que una parte importante de su ejecución se desarrollará en la vía pública en zonas de tránsito rodado, por lo que su ejecución implica un riesgo adicional para los trabajadores que lo ejecutarán.

De los medios de solvencia técnica y profesional establecidos por el artículo 90 de la Ley 9/2.017, se considera idóneo exigir una relación de los principios servicios o trabajos realizados que tengan relación con el objeto del presente contrato, dado que dicho objeto no consiste en la ejecución de instalaciones eléctricas habituales sino que exige la concurrencia de una experiencia y creatividad demostrada por parte del licitador por exigirse un matiz artístico que la diferencia del resto de instalaciones eléctricas habituales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se considera idónea la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio mediante los cuales, además del criterio del precio, se tomen en consideración otros criterios como el número, dimensiones y la densidad o complejidad del alumbrado ornamental que sea propuesto, lo cual influye directamente en el resultado final del servicio objeto del presente contrato considerando asimismo idónea la introducción de criterios relacionados con aspectos medioambientales como es la inclusión de medidas o elementos que propicien un ahorro energético, todo ello junto con la fundamental consideración en este tipo de servicios de del criterio de las características estéticas del diseño que elaboren los licitadores, habida cuenta de la vertiente artística que resulta inherente a este tipo de contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los distintos lotes en que se divide el objeto del presente contrato será el siguiente:

LOTE A: 6 meses

LOTE B: 4 meses

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, Reyes, Carnaval y Hogueras, la Concejalía de Fiestas en virtud de las competencias que reconoce el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, organiza y desarrolla multitud de eventos y actividades en la vía pública dirigidos a toda la ciudadanía de entre los que destaca la instalación de los tradicionales alumbrados artísticos en determinados enclaves de la ciudad, los cuales contribuyen a crear la ambientación propia de cada una de las celebraciones descritas y otorgan un atractivo a

ANEXO – DETALLE DE COSTES SALARIALES¹

LOTE A: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL Y DE LAS ZONAS COMERCIALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD AÑO NUEVO Y REYES 2019-2020 Y CARNAVAL 2020:

Dedicación (% ó horas)	Clasificación Profesional	Salario Bruto(1) (€/mes)/(€/h)	Costes Empresa: Salario (+30%S.S.) (+Dietas) (+Desplazamientos)	Importe (€)
1,75	Ingenieros Arquitectos.	1.887,53	2.736,92	4.789,61
3,5	Encargado	1.324,92	1.921,13	6.723,96
350	Oficial	38,67	56,07	19.624,50
0,85	Administrativo	1.211,46	1.756,62	1.493,13
350	Operario	36,92	53,53	18.735,50
Total costes salariales Lote "A"				51.366,70 €

LOTE B: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL CON MOTIVO DE LAS HOGUERAS 2019:

Dedicación (% ó horas)	Clasificación Profesional	Salario Bruto(1) (€/mes)/(€/h)	Costes Empresa: Salario (+30%S.S.) (+Dietas) (+Desplazamientos)	Importe (€)
0,25	Ingenieros Arquitectos.	1.857,81	2.736,92	684,23
0,5	Encargado	1.324,92	1.921,13	960,57
50	Oficial	38,67	56,07	2.803,50
0,2	Administrativo	1.211,46	1.756,62	351,32
50	Operario	36,92	53,53	2.676,50
Total costes salariales Lote "B"				7.476,12 €

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato no prevé ningún tipo de opción eventual, ni posibles prórrogas, ni posibles modificaciones, ni el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, de modo que el cálculo del valor estimado del contrato se ha efectuado tomando en consideración, a precio habitual de mercado, todos los costes derivados de la ejecución material de los servicios objeto del mismo, así como los costes salariales de conformidad con lo estipulado en el convenio

¹ Para el cálculo del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector del metal (BOP nº 215, de 10/11/2.017)

- -colectivo de aplicación, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial de los dos lotes en que se divide el objeto del contrato, lo que asciende a un **valor estimado de doscientos veintinueve mil, trescientos cincuenta y seis euros, y veintidos céntimos (229.356'22€)**

JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA.

De los medios de solvencia económica y financiera establecidos por los artículos 87 y siguientes de la Ley 9/2.017, se considera idóneo exigir el criterio del volumen anual de negocios, en atención al valor estimado de los lotes a los que opte cada licitador habida cuenta de que el objeto del contrato dispone de una considerable envergadura tratándose de un servicio, así como la exigencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales dado que una parte importante de su ejecución se desarrollará en la vía pública en zonas de tránsito rodado, por lo que su ejecución implica un riesgo adicional para los trabajadores que lo ejecutarán.

De los medios de solvencia técnica y profesional establecidos por el artículo 90 de la Ley 9/2.017, se considera idóneo exigir una relación de los principios servicios o trabajos realizados que tengan relación con el objeto del presente contrato, dado que dicho objeto no consiste en la ejecución de instalaciones eléctricas habituales sino que exige la concurrencia de una experiencia y creatividad demostrada por parte del licitador por exigirse un matiz artístico que la diferencia del resto de instalaciones eléctricas habituales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se considera idónea la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio mediante los cuales, además del criterio del precio, se tomen en consideración otros criterios como el número, dimensiones y la densidad o complejidad del alumbrado ornamental que sea propuesto, lo cual influye directamente en el resultado final del servicio objeto del presente contrato considerando asimismo idónea la introducción de criterios relacionados con aspectos medioambientales como es la inclusión de medidas o elementos que propicien un ahorro energético, todo ello junto con la fundamental consideración en este tipo de servicios de del criterio de las características estéticas del diseño que elaboren los licitadores, habida cuenta de la vertiente artística que resulta inherente a este tipo de contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los distintos lotes en que se divide el objeto del presente contrato será el siguiente:

LOTE A: 6 meses

LOTE B: 4 meses

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, Reyes, Carnaval y Hogueras, la Concejalía de Fiestas en virtud de las competencias que reconoce el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, organiza y desarrolla multitud de eventos y actividades en la vía pública dirigidos a toda la ciudadanía de entre los que destaca la instalación de los tradicionales alumbrados artísticos en determinados enclaves de la ciudad, los cuales contribuyen a crear la ambientación propia de cada una de las celebraciones descritas y otorgan un atractivo a

la ciudad que atrae a toda la ciudadanía a participar en las diferentes actividades que se promueven.

Queda, por tanto, justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Ayuntamiento de Alicante tiene atribuidos; mención hecha en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la Ley 9/2.017.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

Se considera que estos trabajos no pueden ser llevados a cabo con los recursos humanos existentes en este Servicio, quienes deben de atender las labores ordinarias en otras materias, no disponiendo de medios municipales suficientes para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del presente contrato.

Por cuanto antecede, se deja constancia de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.

CÓDIGOS CPV Y CPA

El **código CPV** del contrato relativo al "Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado artístico de la ciudad de Alicante de las festividades de Navidad 2.019 y Año Nuevo, Reyes, Carnaval y Hogueras 2.020" es : **50232100-0**

El **código CPA** del contrato relativo al "Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado artístico de la ciudad de Alicante de las festividades de Navidad 2.019 y Año Nuevo, Reyes, Carnaval y Hogueras 2.020" es: **43.21.10**

RESPONSABLE DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2.017 se propone como responsable del contrato al Ingeniero Industrial municipal adscrito al Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública, D. Vicente Terol Valls.

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, TIPO DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se suscribe será de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con el artículo 308 y siguientes de la Ley 9/2.017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2.017 y tomando en consideración que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido en el artículo 22.1.b) para los contratos de servicios, se propone desde este órgano gestor la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento **ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias **66-338-2279928** y **43-430,2279928** para el Lote "A" y en la antedicha **43-430,2279928** para el Lote "B" de ambas concejalías en el presupuesto municipal vigente, para financiar parte de la obligación derivada del contrato en el presente ejercicio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto

en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2.017.

A la vista de lo anterior, **PROPONEMOS:**

1.- Definir la contratación como contrato de servicios, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar la convocatoria mediante tramitación ordinaria y procedimiento **ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, para contratar el "Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental de fiestas 2018-2019".

3.-Que se nombre Responsable del contrato al ingeniero industrial municipal: Vicente Terol Valls.

4. Que se de la publicidad que corresponde a la convocatoria al objeto de procurar la máxima concurrencia.

No obstante, V.I. Resolverá

El Jefe de Servicio de Comercio y Hostelería

Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez

El Jefe del Servicio de Fiestas y OVP

Fdo. Carlos Membrilla Carratalá

**CONFORME
La Concejal de Comercio y Hostelería**

Fdo. Marisa Gayo Madera

El Concejal-Delegado de Fiestas.

Fdo. Jose Ramón González González

